



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1366-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0104-2015/CCTIC-MOQ/VIPAC/UNAM, de fecha 23.10.2015; Informe N° 1785-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 1269-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 736-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06893, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 104-2015/CCTIC-MOQ/VIPAC/UNAM, de fecha 23 de octubre del 2015, el Jefe del Centro de Capacitación en TIC- MN, solicita al Vicepresidente Académico, la contratación del Ing. César Augusto Villa Alagon, a partir del 24 de octubre del 2015 al 31 de diciembre del 2015, como docente para dictar los cursos: Diseño CAD 2D, Diseño CAD 3D y Proyectos CAD, correspondientes al Módulo I DISEÑO CON AUTOCAD, dictando por curso un total de 24 horas pedagógicas, con el equivalente de S/. 16.00 nuevos soles por hora;

Que, con Informe N° 1269-2015-OPD/UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2292, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1785-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, por concepto de Locación de Servicios a favor del Ing. César Augusto Villa Alagon, como docente del Centro de Capacitación en TIC -Mariscal Nieto, para llevar a cabo el Modulo I: Diseño con Auto CAD, por el monto total de S/. 1,152.00 nuevos soles afectados a la Meta 028;

Que, con Informe N° 736-2015-DIGA/CO/UNAM, la el Director General de Administración, solicita al Presidente de Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio a favor del Ing. César Augusto Villa Alago;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor del **ING. CÉSAR AUGUSTO VILLA ALAGON**, para prestar servicio como **DOCENTE** del Centro de Capacitación en TIC de la Universidad Nacional de Moquegua - Mariscal Nieto, para dictar el Modulo I: Diseño con Auto CAD, a partir del 24 de octubre al 31 de diciembre del 2015, con una retribución total de S/. 1,152.00 nuevos soles, por un total de 72 horas pedagógicas, conforme Certificación Presupuestal N° 2292, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

	CURSO	HORAS	TOTAL S/.
MODULO I: DISEÑO CON AUTO CAD	Diseño CAD 2D	24	384.00
	Diseño CAD 3D	24	384.00
	Proyectos CAD	24	384.00
	TOTAL		1,152.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL